

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2024-197

QUE CONOCE SOBRE EL ERROR HUMANO IDENTIFICADO EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚM. PROPEEP-CCC-CP-2024-0031 PARA LA "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES PARA EJECUTAR LOS PREMIOS EN EL MARCO DEL CONCURSO LA MEJOR NAVIDAD (LOTES DESIERTOS)"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 18 de noviembre de 2024, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): los señores **Roberto Ángel Salcedo Sanz**, Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Rhina Minoska Peguero Dumé**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; y **Stephany Jiménez De Los Santos**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, se dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el error humano identificado en el procedimiento de Comparación de Precios NÚM. PROPEEP-CCC-CP-2024-0031 relativo a la *"Segunda convocatoria para la contratación de obras menores para ejecutar los premios en el marco del concurso la mejor navidad (lotes desiertos)"*.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de junio de 2024 la Dirección de Quisqueya Somos Todos (QST), Plan Dominicana Digna, solicitó la *"Contratación de obras menore para ejecutar los premios en el marco del concurso la mejor navidad"*.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de noviembre de 2024 se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria por la suma de catorce millones seiscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y un pesos dominicanos con 30/100 (RD\$14,629,241.30) para la *"Segunda convocatoria para la contratación de obras menores para ejecutar los premios en el marco del concurso la mejor navidad (lotes desiertos)"*. RHS

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm. CCC-2024-183 de fecha 30 de octubre de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), aprobó el procedimiento de selección, designó los peritos, aprobó el pliego de condiciones específicas y ordenó la segunda convocatoria del procedimiento de Comparación de Precios para la *"Contratación de obras menores para ejecutar los premios en el marco del concurso la mejor navidad"*. g.a.
Mup
(5)

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de noviembre de 2024 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) procedió a la convocatoria del procedimiento de Comparación de Precios relativo a la *"Segunda Convocatoria para la Contratación de obras menores para ejecutar los premios en el marco del concurso la mejor navidad (lotes desiertos)"*.

CONSIDERANDO: Que hasta el día 12 de noviembre de 2024 a las 10:00 A.M., tuvo lugar la recepción de las ofertas técnicas "Sobres A" y ofertas económicas "Sobre B". Y ese mismo día a las 10:30 A.M se realizó la apertura de las ofertas técnicas "Sobres A", en presencia de la Dra. Juana María Peguero Concepción, notario público de los del número para el Distrito Nacional, quien levantó el acto No. 65 de su protocolo para el año 2024, en el cual se recogen todas las incidencias de acto de apertura de las ofertas técnicas "Sobre A".

CONSIDERANDO: Que fue recibida una (1) oferta de manera física del oferente: 1) PREMIUM BUSINESS SERVICE, S.R.L.; mientras que fueron recibidas cuatro (04) ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de los oferentes: 1) MACURI GROUP, S.R.L.; 2) EQUITECH GROUP, S.R.L.; 3) GRUPO JENFRA, S.R.L.; y 4) CONSTRUCTORA RABIEL, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que al momento de utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el analista de la Unidad de Compras y Contrataciones declaró desierto el referido procedimiento PROPEEP-CCC-CP-2024-0031.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Resolución Núm. PNP-05-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece el protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional, dispone:

"ARTICULO 4. Proceso a agotar en caso de error humano. Cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo del tipo de procedimiento de que se trate.

PÁRRAFO I: El acto administrativo, debe ser anexado al expediente administrativo que tendría que ser presentado ante la Contraloría General de la República (CGR), para los fines que corresponda, toda vez que estos no sustituyen el protocolo que de manera regular ha venido realizando la Contraloría antes y luego de la puesta en funcionamiento del Portal, para el registro de los contratos y las autorizaciones de órdenes de pago."

CONSIDERANDO: Que dicho lo anterior, para los fines de transparencia y darle continuidad al procedimiento PROPEEP-CCC-CP-2024-0031 relativo a la "Segunda Convocatoria para la Contratación de Obras menores para ejecutar los premios en el marco del concurso la mejor navidad (lotes desiertos)", es necesario reconocer el error humano.

CONSIDERANDO: Que, para todos los procedimientos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del procedimiento.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto Núm. 416-2023, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto Núm. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional (Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas) como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTOS: El Manual de Procedimientos Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTOS: El requerimiento de compras, el pliego de condiciones específicas, la certificación de apropiación presupuestaria.

VISTA: La Resolución Núm. CCC-2024-183 de fecha 30 de octubre de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), aprobó el procedimiento de selección, designó los peritos, aprobó el pliego de condiciones específicas y ordenó la segunda convocatoria del procedimiento de Comparación de Precios para la "Contratación de obras menores para ejecutar los premios en el marco del concurso la mejor navidad".

VISTO: El acto notarial No. 65 instrumentado por la Notario Público, Dra. Juana María Peguero Concepción de fecha 12 de noviembre de 2024.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

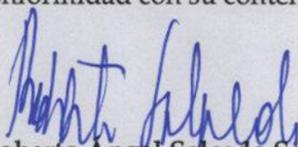
RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER el protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), establecido en la Resolución Núm. PNP-05-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece el protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional.

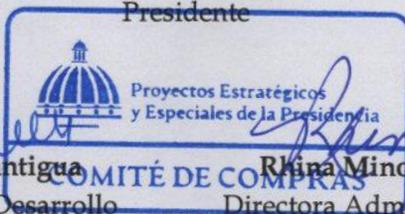
SEGUNDO: NOTIFICAR a los oferentes participante del procedimiento sobre el error humano cometido, y así mismo, se **ORDENA** la publicación de la presente resolución tanto en el portal institucional www.propeep.gob.do, como en Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en virtud del principio de transparencia y toda la normativa en materia de contratación pública.

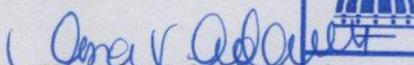
TERCERO: SE INSTRUYE a la Unidad Operativa de Compras de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), a reaperturar o realizar una nueva convocatoria, siempre que exista la necesidad conforme las prerrogativas contenidas de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, su Reglamento de aplicación, emitido mediante Decreto núm. 416-23, y la Resolución Núm. PNP-05-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

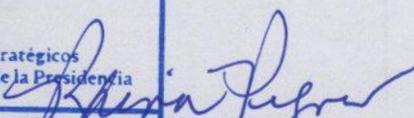
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

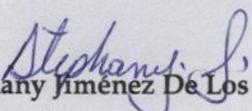


Roberto Angel Salcedo Sanz
Máxima Autoridad
Presidente




Ana Verónica Adames Lantigua
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Rhina Minska Peguero Dumé
Directora Administrativa y Financiera
Miembro


Stephany Jiménez De Los Santos
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAI), Miembro